

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 152/16**

Rawson (Chubut), 09 de septiembre de 2016

**VISTO**: El Expediente N° 33299, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe N° 477/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la revisión de las rendiciones de **enero a agosto del Ejercicio 2014**, únicos meses enviados, por la Comuna Rural de Gastre.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidentes: Sr. Lucas Alberto CHICO (del 01.01.14 al 21.03.14) y Sr. Marcelo Andrés ARANDA (del 21.03.14 al 31.12.14) y actualmente..

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

**Primero**: Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Comuna Rural de Gastre: Presidentes: Sr. Lucas Alberto CHICO (del 01.01.14 al 21.03.14) y Sr. Marcelo Andrés ARANDA (del 21.03.14 al 31.12.14) y actualmente, a dar respuesta al Informe N° 477/16-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 477/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON